

DECRETO QUE APRUEBA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA UBICADA EN LA CALLE INDUSTRIA NÚMERO 392 Y/O 391, A CARGO DE HOGARES ALTERNATIVOS DIGNOS Y ACCESIBLES, S.A. DE C.V.

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de abril de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 24/02/16, relativo al dictamen de la Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara, respecto de la acción urbanística del predio ubicado en la calle Industria número 392 y/o 391, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la compensación, indemnización y mitigación de la acción urbanística ubicada la calle Industria número 392 y/o 391, a cargo de Hogares Alternativos Dignos y Accesibles, S.A. de C.V., por existir un daño consistente en un incremento en el Coeficiente de Utilización del Suelo de 844.20 metros cuadrados, cuya cuantificación a pagar asciende a la cantidad de \$337,680.00 (trescientos treinta y siete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), resultante de multiplicar los 844.20 metros cuadrados de construcción excedente por la cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a la tarifa por metro cuadrado como contribución especial por incremento en el Coeficiente de Utilización de Suelo en la Zona 01 Centro Metropolitano, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Segundo. Se aprueba la celebración del convenio entre la persona moral Hogares Alternativos Dignos y Accesibles, S. A. de C.V., y el Ayuntamiento de Guadalajara para compensar, indemnizar o mitigar los efectos causados por la acción urbanística realizada en el predio ubicado en la calle Industria número 392 y/o 391, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para realizarlo donde se establezcan las siguientes obligaciones para dicha persona moral en materia ambiental y vialidad y transporte como acciones de mitigación:

1. Construcción de punto limpio a nivel, incluye: trazo, proyecto, construcción, infraestructura complementaria para la separación.
2. Crear y ejecutar un plan de sustitución de arbolado urbano, el cual deberá constar de 80 ochenta derribos, destocoado, triturado, disposición final de residuos y reposición de arbolado en proporción de siembra de 3 tres árboles por cada árbol derribado dentro de un polígono específico que determine la Dirección de Medio Ambiente, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara.
3. Realizar la adecuación de la calle Industria de forma completa (rehabilitación de banquetas, instalación de arbolado urbano adecuado y de buen tamaño, reposición de luminarias, mejoramiento de esquinas con la construcción de orejas, instalación de bolardos, semáforos peatonales, balizamiento de rayas peatonales con pintura para tráfico tipo termoplástica, señalética vertical y horizontal, instalación de paraderos de transporte público, ampliación de banqueta, entre otros), en ambas aceras en el tramo que comprende de la calle Manuel Doblado a la calle Juan Díaz Covarrubias, lo que es equivalente a una cuadra, lo anterior de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección de Movilidad y Transporte.

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que la persona moral Hogares Alternativos Dignos y Accesibles, S.A. de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Cuarto. Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

Quinto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, se inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para el caso de acuerdo al proyecto dictaminado.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 14 de abril de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL